

REGISTRO DE UNA DECLARACION PARTICULAR DE EXPORTACION

Como se aclaró anteriormente, la declaración en el SIM podrá realizarla un Despachante de Aduana, Agente de Transporte Aduanero (ATA) ó un Agente Aduanero, según corresponda.

I. DATOS DE LA CARATULA

Declaración Detallada

Organismo

Destinación PE01 PARTICULAR EXPORTACION PARA CONSUMO

Declaración 16091PE01000152@ Procedimiento N Despachante 98765432111 USUARIO DE COMPROBACION

Import/Export 33693450239 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGR IVA inscripto S

Compr./Vend. Pais Proc./Dest. 212 Aduana Dest./Sal. 091

General **Montos** Información complementaria Facturas Cuenta de Terceros

FOB total DOL 1.000,00 Facilidad de Pago

Flete total Ajuste a incluir

Seguro total Ajuste a deducir

Porcentaje seguro Condic. Venta FOB

Almacenar
Aceptar
Cancelar

El declarante desde su puesto de trabajo ingresará la información que se indica a continuación:

1. Destinación: Al seleccionar Ingresar Destinación, primeramente deberá indicar el subrégimen que corresponda, según los mencionados anteriormente (ver INTRODUCCIÓN)
2. Despachante: el declarante.
3. Importador/Exportador:
 - 3.1. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del beneficiario de la Declaración Particular, de encontrarse habilitado como importador/exportador ó caso contrario, deberá ingresarse la CUIT de la AFIP (para el caso de particulares no inscriptos).
 - 3.2. El apellido y nombres, denominación o razón social, en su caso, serán completados por el SIM.
4. País destino de la exportación
5. Aduana de salida de la exportación
6. Solapa de Montos:
 - 6.1. Valor FOB total, se deberá ingresar la divisa y monto correspondiente.

Los siguientes cuatro datos relativos al flete y al seguro son facultativos, es decir que su ingreso no es obligatorio. Cabe aclarar, que **no corresponde para este tipo de destinaciones el registro del formulario de valor.**

6.2. Flete total, la divisa correspondiente y su monto.

6.3. Seguro total, la divisa correspondiente y su monto.

7. Ajustes a incluir, de corresponder

8. Ajuste a deducir, de corresponder

9. Condición de venta. Obligatorio. De no existir compraventa, deberá consignarse valor FOB

10. Solapa "Información Complementaria"

En el caso de que el Exportador de la mercadería no esté habilitado como tal en el Sistema Registral, deberá comprometer en esta solapa los datos de la persona física o jurídica a nombre de quién se registre la presente destinación: CUIT/CUIL y Razón Social/Nombre). Si se tratare de una persona extranjera, deberá declarar en el dato PART-RAZ-SOC el/los Apellido/s y Nombre/s completo de la persona y el origen; y en el dato PART-CUIT/L ingresará el número de Documento que acredite su identidad o Pasaporte.

Declaración Detallada

Orgnismo: []

Destinación: PE01 PARTICULAR EXPORTACION PARA CONSUMO

Declaración: 16091PE01000153@ Procedimiento: N Despachante: 98765432111 USUARIO DE COMPROBACION

Import/Export: 33693450239 ADMINISTRACION FEDERAL DE INGR IVA inscripto: S

Compr./Vend.: [] Pais Proc./Dest.: 212 Aduana Dest./Sal.: 091

General Montos **Información complementaria** Facturas Cuenta de Terceros

Código	Valor
PART-CUIT/L	201212121212
PART-RAZ-SOC	JUAN SIMON (FRANCIA)

Insertar Dar de baja Almacenar Aceptar Cancelar

II. DATOS DEL ITEM

Se ingresará un único ítem con el Código AFIP

1. Número de Ítem: lo integra el sistema
2. Tipo: deberá declararse N.
3. Posición SIM/Código AFIP: Deberá seleccionar el “Código AFIP” correspondiente (ver Códigos AFIP).
4. Estado de la Mercadería: Se despliega una lista de opciones. Se declarará nuevo si el TOTAL de la mercadería fuese NUEVA pero si hubiese al menos una mercadería usada se declarará en este campo el valor USADO.
5. Origen País/Prov.: Para la declaración del país de origen, si se desconociera el mismo ó si fuera más de uno, deberá replicarse el país de procedencia de la mercadería. De tratarse de mercadería nacional deberá declararse el código correspondiente a la Provincia.
6. Pago de cánones: No debe informarse en esta declaración.
7. Calidad distinta del estándar: No debe informarse en esta declaración.
8. País de Procedencia/Destino: Se corresponde al país de destino de la mercadería.
9. Solapa Montos:
 - 9.1. FOB total en divisas.
 - 9.2. Ajuste a incluir en divisas, de corresponder
 - 9.3. Ajuste a deducir en divisas, de corresponder
10. En los campos unidad y cantidad de unidades se declarará la cantidad de bultos, conforme a como esté acondicionada la mercadería objeto de exportación, por ejemplo:
Mercadería a exportar: 2 (DOS) Cuadros de un autor determinado (Obra de Arte), acondicionados en una caja de madera (embalaje).

Unidad: Unidad (07)

Cantidad unidades: 1

11. La unidad estadística es designada por el sistema según el Código AFIP declarado.
12. Cantidad de unidades estadísticas: aquí se debe informar la cantidad de mercadería en la correspondiente unidad estadística, por ejemplo, kilos o unidad.
13. Total kilo neto.
14. Solapa Ventajas.

A seleccionar por el interesado conforme al tipo de código AFIP empleado.

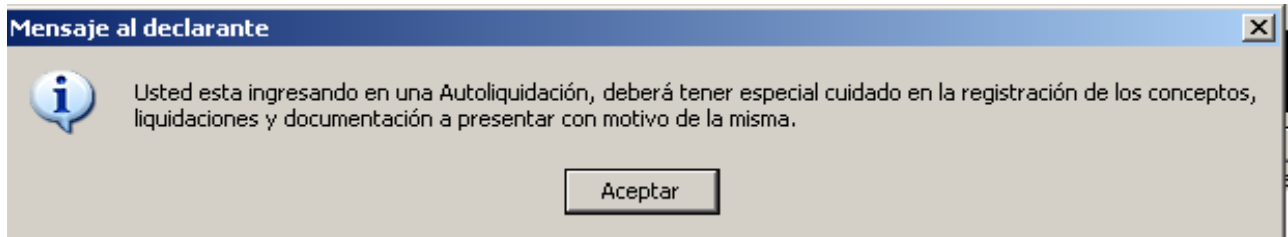
Para el caso que se trate de un envío sin finalidad comercial, deberá seleccionar el Código de Ventaja correspondiente.

15. Solapa Información Adicional

Deberá comprometer si corresponden “Comisiones al Exterior”.

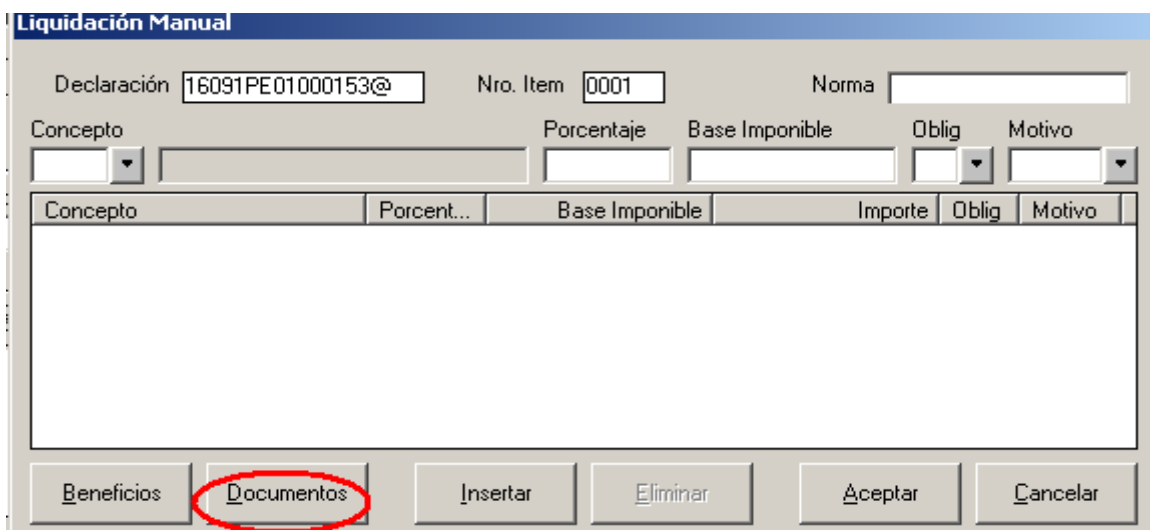
16. Presupuesto del ítem:

Luego de ingresar todos los datos correspondientes al ítem, efectuar click en PRESUPUESTO.



El arancel lo guiará a una autoliquidación donde deberá comprometer todos los documentos necesarios para adjuntar a la presente Declaración Particular (ver ANEXO III – CODIGO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR). Para aquellas declaraciones que declare el Servicio Aduanero, si correspondiera la liquidación de tributos / garantías, deberá registrarse una liquidación manual - LMAN – con motivo PARE, posterior a la oficialización de la Destinación Particular

Sobre el párrafo anterior se aclara que, las destinaciones que sean registradas por el despachante de aduana / ATA, sí deberán comprometer en su autoliquidación la liquidación y el pago de los derechos, tributos, multas y/o garantías como así también todos los documentos correspondientes a las intervenciones / certificaciones que la mercadería o el régimen, invocado por el Código AFIP, pudiere requerir. Luego, una vez verificada la mercadería y de considerar el agente verificador que corresponde algún ajuste en la liquidación por diferencia en el aforo de la mercadería podrá ajustarse la misma con la generación del LMAN correspondiente.



Declaración: 16091PE01000153@ Nro. Item: 0001 Norma: []

Concepto: [] Porcentaje: [] Base Imponible: [] Oblig: [] Motivo: []

Concepto	Porcent...	Base Imponible	Importe	Oblig	Motivo
----------	------------	----------------	---------	-------	--------

Beneficios Documentos Insertar Eliminar Aceptar Cancelar

Deberá comprometer la presencia de los documentos exigidos por el sistema de acuerdo al tipo de código AFIP afectado, podrá consultar la descripción completa del documento en ANEXO III – CODIGO DE DOCUMENTOS A PRESENTAR

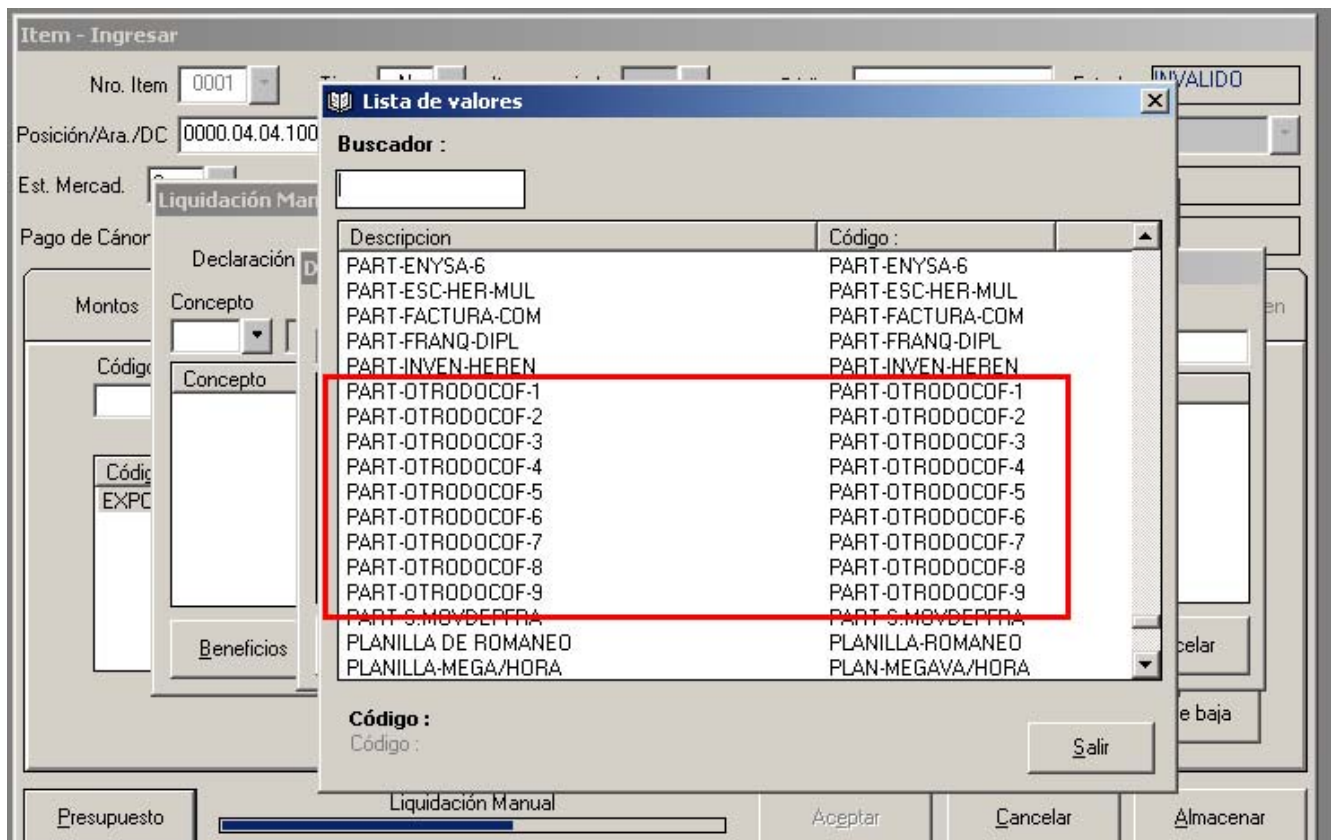
En todos los casos resultará exigible a la oficialización la presentación del “Detalle de Contenido”.

Detalle de Contenido: Será de presentación obligatoria, adquiriendo carácter de declaración jurada. Deberá firmarlo el Exportador y el Despachante de Aduana interviniente, conteniendo los siguientes datos:

Nombre o Razón Social del Exportador			CUIT / CUIL		N° de Declaración de Aduanera de Exportación	
Número de bulto	Cantidad de unidades por bulto	Peso total por bulto	Descripción de la mercadería		Valor unitario de la mercadería	Valor total por bulto
“Conforme cantidad de unidades”				SI	NO	Valor total

- El modelo es sólo a fines ilustrativos -

De requerir la Declaración Particular, la presentación de un documento y/o certificado que no se encuentre enumerado en el listado desplegable de valores de la solapa DOCUMENTOS de la autoliquidación, deberá seleccionar la opción PART-OTRODOCOF-1 y comprometer el número y certificado en cuestión. Podrá utilizar esta opción tantas veces como documentación se requiera declarar.



III. BULTOS

Deberán completarse los datos requeridos por el sistema a excepción que la operación curse por el vía del equipaje.

IV. PRESUPUESTO GENERAL

Validados los datos del ítem y de bultos se habilitará la opción *Presup. General* dentro de Destinación. Seleccionar al PSAD correspondiente.

Cumplido con diferencia

Deberá tenerse en cuenta que, de existir una diferencia en la cantidad de bultos en el correspondiente control aduanero, al momento de realizar el precumplido / cumplido debe consignarse N solamente en el campo *bultos* ya que si declaran N en *unidades* se modificará el valor FOB de la destinación. Luego del cumplimiento, deberá ingresarse al kit para oficializar el post Embarque. En la pantalla del mismo debe aceptarse la cantidad de bultos ingresada por el guarda y oficializar. El mismo requiere de su presentación con la transacción correspondiente para finalizar el circuito

- A partir del 18/06/2015, se encontrará habilitado para las Destinaciones Particulares de Exportación, el Código AFIP 0000.04.04.100J correspondiente a mudanzas -